

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	DESGINACIÓN COMITÉ EVALUADORES ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-043
	ACTIVIDAD	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	05/05/2025

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN – ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE BPO III “Contratar la prestación de servicios de BPO conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, “**Comité evaluador**” y con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 292 de 13 de marzo de 2017, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera, las funciones “9. *Ordenar el gasto, sin límite de cuantía, para las órdenes de compra en las operaciones secundarias de los Acuerdos Marcos de Precios*”, por lo anterior me permito informar los funcionarios y contratistas que han sido designados como miembros del comité asesor y evaluador del proceso de contratación, cuyo objeto consiste en: *Contratar la prestación de servicios de BPO conforme con las especificaciones y características técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.*

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	
Nombre	Cargo
Gloria Stella Castro Gamboa	Contratista Secretaría General

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS	
Nombre	Cargo
Poliana Grajales Naranjo	Contratista GIT para la Gestión Contractual

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS	
Nombre	Cargo
Constanza Patricia Diaz González	Contratista Secretaría General

Los integrantes del comité deberán desarrollar las actividades de asesoría a la Agencia Nacional de Tierras, en el proceso de selección - Acuerdo Marco de Precios en la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación deberá ser radicado en el GIT para la Gestión Contractual, para su posterior publicación. De igual manera, para la verificación de los documentos presentados por los proponentes, estos se pueden descargar de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Agradezco su atención,

KAREN HELENA ALMANZA BARRAGAN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Poliana Grajales N.
Revisó: